**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INAIP YUCATÁN, ANTE LOS SECRETARIADOS TÉCNICOS ESTATAL Y MUNICIPAL EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO, ASÍ COMO DE SU SUPLENTE.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 22 días del mes de abril del año 2021, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra en Juicios Orales María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTE**

**Primero.** En fecha 12 de julio de 2019, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de los distintos órdenes de gobierno, y el órgano garante en materia de transparencia del estado de Yucatán, Inaip Yucatán, firmaron la declaratoria conjunta para la implementación de acciones para un gobierno abierto en Yucatán.

**Segundo.** El11 de marzo de 2021, la sociedad civil participante en los ejercicios de gobierno abierto en Yucatán, seleccionó a Ángel Rodríguez Aquino y a Jorge Ernesto Fabila Flores, como representantes de la sociedad civil ante los secretariados técnicos estatal y municipal, respectivamente.

**Tercero.** En fecha 30 de marzo de 2021, el presidente municipal de Mérida, designó como su representante ante el secretariado técnico municipal, al Maestro en Derecho Pablo Loría Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, y a la Maestra Martha Patricia López García, Jefa de departamento de la Unidad, como su suplente.

**Cuarto.** En fecha 06 de abril de 2021, el gobernador del Estado de Yucatán, designó como su representante ante el secretariado técnico estatal, al Abogado Raúl Alberto Medina Cardeña, Director de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**Segundo.** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Inaip Yucatán, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del diverso 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, tiene entre sus atribuciones coadyuvar con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de elementos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Al respecto, el modelo de gobierno abierto es un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

El Secretariado Técnico es un espacio permanente de participación en el que autoridades, personas dentro del servicio público, y representantes de la sociedad civil dialogan y deliberan con respecto al diseño, implementación y seguimiento de acciones y compromisos de Gobierno Abierto. Los objetos fundamentales del Secretariado Técnico son la articulación y la consolidación de un espacio plural, formal y permanente a través del cual gobierno y ciudadanía, dialogan y acuerdan aquellas acciones que pueden implementarse para fomentar la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas, y la innovación cívica y tecnológica; el cual deberá estar integrado, al menos, por un representante gubernamental, uno de la sociedad civil y uno más del organismo garante local del acceso a la información.

El secretariado técnico al ser un órgano tripartito, en el que convergen: sociedad civil, gobierno y el órgano garante estatal, y que, a la presente fecha la sociedad civil y los gobiernos municipal y estatal, ya designaron a sus representantes, resulta oportuno que el Inaip Yucatán, designe a su representante y su respectivo suplente ante los secretariados técnicos estatal y municipal. Con motivo de lo anterior, se acuerda:

**Primero.** Se designa al Comisionado, Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, como representante del Inaip Yucatán ante los secretariados técnicos estatal y municipal en materia de gobierno abierto, y al Licenciado en Derecho Sergio Arsenio Vermont Gamboa, Jefe del Departamento de Seguimiento y Fortalecimiento Institucional, como su suplente.

**Segundo.** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

**Tercero.** Cúmplase.

|  |
| --- |
| RÚBRICAMTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHABCOMISIONADA PRESIDENTA |
| RÚBRICADR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁNCOMISIONADO | RÚBRICADR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADOCOMISIONADO |